



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021 (Nº 7/2021).

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Eduardo Plaza Adamez

Sr. Secretario

Sra Piedad María Haro Roa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

Sr. Francisco Javier Parras Sánchez

Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 10:00 horas del día 23 de junio de 2021, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos no asiste por motivos previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 27/05/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2021 POR BAJA DEFINITIVA A FAVOR DE DON A.C.N.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la solicitud realizada por don A.C.N. de fecha 28 de mayo de 2021 y Registro de Entrada núm. 412, en la que solicita devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2021 de importe 91,40 euros del vehículo Renault R. Express con matrícula CR-XX62-X por haber sido dado de baja de forma definitiva en fecha 28/5/2021.

Examinada la documentación obrante en el expediente y en base al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 2 sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a don A.C.N., el derecho a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por baja definitiva del vehículo Renault R. Express con matrícula CR-XX62-X.

SEGUNDO. El importe de la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (ejercicio 2021) asciende a la cantidad de 45,70 euros (2 trimestres).

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- CONCESIÓN SUBVENCIONES PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan a continuación, cuyos datos personales obran en el expediente, para la obtención de subvenciones con cargo al programa "Adquisición de Equipos Informáticos", de acuerdo con las bases de fecha 10 de julio de 2003, aprobadas por Ayuntamiento Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (sesión 1/2021).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Concesión de las siguientes subvenciones por importe de CIEN EUROS (100,00€) de acuerdo con las referidas bases, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOMICILIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
CJBC	PLAZA ESPAÑA,7	30/10/2020	100,00 €
PPC	RDA. SAN ROQUE, 30	26/12/2020	100,00 €
YHM	VELAZQUEZ, 11	02/01/2021	100,00 €
MAHO	GOYA, 12	23/11/2020	100,00 €
RRS	CERVANTES,92	29/01/2021	100,00 €
JRG	IMAGEN, 5	15/02/2021	100,00 €
MJBC	GARCIA LORCA,8	26/04/2021	100,00 €
TOTAL SUBVENCIONES	-	-	700,00 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No se producen

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 10:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 7/2021

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.